



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No.210/ 2016

Que, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, en su artículo 24, deberes y atribuciones del Consejo Universitario dispone:

“o) Aprobar las recomendaciones del nivel asesor de la Universidad, los distributivos académicos de las Unidades Académicas y los modelos: educativo, pedagógico y curricular; así como los planes, programas y proyectos para el funcionamiento de las Unidades Académicas, sus carreras y/o modalidades de estudio de la Universidad;”

Que, con resolución N° 203/2014, el Consejo Universitario, en sesión efectuada el 19 de junio del 2014, aprobó el Instructivo Provisional para el Funcionamiento del Centro de Investigación de la UTMACH, en el cual se hacían constar las líneas de investigación de la UTMACH, Instructivo que fuera derogado con resolución N° 107/2016 del 9 de marzo de 2016.

Que, con oficio N° UTMACH-VACAD-2016-0306-OF. De fecha 11 de mayo de 2016, la Ing. Amarilis Borja Herrera, Vicerrectora Académica de la Institución, manifiesta que el Consejo Académico Universitario en sesión efectuada el 27 de abril de 2016, conoció las reformas a las Líneas de Investigación de la Universidad Técnica de Machala, presentadas por el Dr. Tomas Fontaines Ruíz, las cuales tienen el objetivo de articular la investigación con problemas locales, regionales y nacionales; promover la construcción conjunta del conocimiento; interrelacionar saberes en concordancia con la oferta académica de la universidad; potenciar la rigurosidad y profundidad en el estudio de un determinado objeto, por lo que con resolución N° 71-VR-ACD/2016, resolvió:

“Sugerir a usted y por su intermedio al H. Consejo Universitario autorizar y aprobar las reformas a las Líneas de Investigación de la Universidad Técnica de Machala,”.

Que, en atención a los cambios sugeridos en el programa de reingeniería de la investigación aprobado con resolución 470/2015 del 1 de septiembre del 2015, se redefinen y resignifican las líneas de investigación. En la Universidad con el objeto de articular los procesos de producción del conocimiento, mediante la convergencia de los productos derivados de la investigación, docencia y vinculación social, por unanimidad,

RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO.- RATIFICAR LA RESOLUCION DE CONSEJO ACADEMICO UNIVERSITARIO DESCRITA EN EL CONSIDERANDO DE LA



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 210/ 2016

PRESENTE RESOLUCION, Y APROBAR LAS REFORMAS A LAS LINEAS DE INVESTIGACION DE LA UNIVERSIDAD TECNICA DE MACHALA, CONFORME EL TEXTO QUE SE ANEXA Y FORMA PARTE DE LA PRESENTE RESOLUCION.

DISPOSICIONES GENERALES:

PRIMERA: Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

SEGUNDA.- Notificar la presente resolución a la Dirección Académica.

TERCERA.- Notificar la presente resolución a las Unidades Académicas.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
SECRETARIA GENERAL UTMACH
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en mayo 12 de 2016

Machala, mayo 13 de 2016

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
SECRETARIA GENERAL UTMACH